Resolución Directoral

Nº 259 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 23 AGO. 2024

Visto el Memorándum Nº 299-2024/PERS de fecha 23 de agosto del 2024, de la Jefa de la Gestión de Talento Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 30º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, son funciones de la Oficina de Administración encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, dirigiendo y supervisando la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto asignado;

Que, mediante documento de visto la Jefa de la Gestión de Talento Humano dispone que la Teniente Segundo ADM Fiorella del Pilar Allison LLUMPO Ávila, desempeñe las funciones de Encargada de Control Patrimonial en la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que se cumple en el presente caso;

Estando a lo expuesto, y considerando lo previsto en el inciso a) del artículo 8° del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y con la visación del Subdirector y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 12 de agosto del 2024 a la Teniente Segundo ADM Fiorella del Pilar Allison LLUMPO Ávila, las funciones de Encargada de Control Patrimonial en la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117